

LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE APRUEBA PROGRAMA DE APOYO A PLATAFORMAS O REDES INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO AUDIOVISUAL, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA Nº

02.02.2010 00371

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno Nº 05-V/26, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 18 de enero de 2010 del Jefe del Departamento de Creación Artística en que se acompaña el Acta Especial de Sesión Ordinaria Nº 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 3 que contiene el Programa de Apoyo a las Plataformas o Redes Internacionales en el Ámbito Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado a apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte, que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales, y al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7º, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos a los destinos ya mencionados.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria Nº 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Plataformas o Redes Internacionales en el ámbito Audiovisual, presentado por la Secretaría Ejecutiva.

Que, dicho programa tiene por objeto fortalecer la internacionalización del audiovisual chileno, en particular en la construcción de redes o plataformas internacionales para el desarrollo del sector en su conjunto, planteando la opción de apoyar personas jurídicas chilenas que realicen actividades de asociación en Chile, con presencia internacional, en el ámbito de la comercialización y de la formación, conforme las líneas de financiamiento establecidas en los numerales 1) y 4) del artículo 34 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento

Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo Nº 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Titulo I; en la Ley Nº 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Llévese a efecto el acuerdo Nº 2 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su Anexo Nº 3 que contiene el Programa de Apoyo a Plataformas o Redes Internacionales en el Ámbito Audiovisual, 2010-2012, asignándole un presupuesto estimado del Fondo de Fomento Audiovisual de \$270.000.000.- (doscientos setenta millones de pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos administrativos que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

> ANOTESE Y COMUNIQUESE ONSEJO NACIONAL

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ MINISTRA PRESIDENTA

MINISTRA

SIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/19

DISTRIBUCION:

1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA

1 Subdirección Nacional, CNCA

1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA

Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA

1 Sección de Gestión Documental, CNCA